

**Establecen plazo de presentación de la Declaración Jurada de
Producción y/o Inversión Mínima correspondiente al año 2003,**

**RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 387-2004-MEM/DGM**

Lima, 22 de Junio de 2004

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM, establece que el titular minero está obligado a obtener una producción mínima por año y por hectárea por las concesiones mineras otorgadas;

Que, la Resolución Ministerial Nº 271-2003-EM/DM aprobó el formulario para la acreditación de la Declaración Jurada de Producción y/o Inversión Mínima;

Que, el artículo 3º de la Resolución antes señalada, establece que la Dirección General de Minería mediante Resolución Directoral será la encargada de determinar la forma y fecha de presentación de este formulario;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer que el plazo de presentación de la Declaración Jurada de Producción y/o Inversión Mínima correspondiente al año 2003, será hasta el 17 de setiembre de 2004.

Artículo 2º.- La presentación de la Declaración Jurada de Producción y/o Inversión Mínima, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Anexo I de la Resolución Directoral Nº 162-2003-EM/DGM.

Artículo 3º.- Los titulares de actividad minera que no hayan obtenido el Nombre de Usuario y Clave Secreta (password), a los que se refiere el Anexo I de la Resolución Directoral Nº 162-2003-EM/DGM, podrán obtenerlos hasta el 29 de agosto de 2004.

Artículo 4º.- Los Productores Mineros Artesanales, debidamente acreditados mediante la Constancia correspondiente, podrán presentar la Declaración Jurada de Producción y/o Inversión Mínima en los formularios que están a disposición en la Oficina de Caja Trámite y en la página Web del Ministerio de Energía y Minas, sin estar sujetos al procedimiento referido en el artículo 2º de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.